

Aprobando el informe de planos y presupuesto, para la realización de los trabajos de reconstrucción en el Cuartel "El Cabildo," del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Teniendo en consideración:

Que, del expediente organizado por el Jefe de la 4ª. Comandancia de la Guardia Civil, se advierte el estado ruinoso en que se halla el Cuartel "El Cabildo," que ocupan las fuerzas de dicha Comandancia, en el Cuzco;

Que es necesario, por lo tanto, preservar su completo deterioro y proceder a su reconstrucción, dotándolo de amplitud, higiene y demás condiciones indispensables para que las tropas que se alojen en él, gocen de las debidas comodidades;

Que, el proyecto de presupuesto formulado por el ingeniero don Oswaldo Ráez Patiño, por materiales y mano de obra para la reconstrucción del mencionado edificio, consulta los intereses fiscales, mereciendo por consiguiente ser aceptado;

Que, no existe en el Presupuesto del Ramo de Policía, partida especial para gastos de esta naturaleza;

Que, las partidas Nos. 484 y 485 del referido presupuesto arrojan por concepto de menores gastos al 30 de junio del corriente año, las sumas de trece mil quinientos noventa y cuatro soles, ochocientos y dos centavos (S/. 13,594.82), y dieciocho mil cuatrocientos nueve soles, veinte centavos (S/. 18,409.20), respectivamente sobre las cantidades que señala el Presupuesto Administrativo de Policía, las que pueden ser empleadas en el mencionado objeto, tomándose la cantidad de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro soles, cuarentiocho centavos (S/. 26,854.48), a que asciende en total el presupuesto a que se hace referencia, por los trabajos enunciados, debiendo habilitarse con este fin la partida N° 518 "Imprevistos" de dicho presupuesto;

1º.—Apruébase el informe, planos y presupuesto del ingeniero don Oswaldo Ráez Patiño, para la realización de los trabajos de reconstrucción en el Cuartel "El Cabildo," que ocupan las fuerzas de la Guardia Civil en el Cuzco, cuyas obras ascienden a la suma de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro soles, cuarentiocho centavos (S/. 26,854.48);

2º.—Organízase una Junta de Administración, para la ejecución de dichos trabajos, compuesta del Prefecto del Departamento, que la presidirá, del Jefe de la 4ª. Comandancia de la Guardia Civil, del Tesorero Fiscal y del ingeniero don Oswaldo Ráez Patiño, autor del proyecto de presupuesto;

3º.—La Junta que trata del artículo anterior, rendirá cuenta documentada de la inversión de la expresada cantidad, para la aprobación correspondiente;

4º.—Transfírase a la partida N° 518 Capítulo XXI del Presupuesto General de 1930, prorrogado, la cantidad de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro soles, cuarentiocho centavos oro (S/. 26,854.48), proveniente del menor gasto que se ha obtenido en las siguientes partidas del mismo Pliego: N° 484 Capítulo XII S/. 13,000.00 y N° 485 Capítulo XII, S/. 13,854.48, para atender a la ejecución de los trabajos de reconstrucción del Cuartel a que el presente decreto-ley se refiere.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y uno.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.